

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 37649

Ref. Expediente N° NC2016/0005905

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de diciembre de 2016, con el N° NC2016/0005905, por SCA HYGIENE PRODUCTS AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PILA DE TEJIDO DOBLADO EN Z CON CONECTOR PARA OTRA PILA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2014/050764 del 19 de junio de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 795 el 9 de junio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11794, notificado el 3 de octubre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0005905 el 28 de diciembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 41 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 41 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0005905 del 28 de diciembre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2016/0005905 del 27 de diciembre de 2016, tituló la invención como: “PILA DE TEJIDO DOBLADO EN Z CON CONECTOR PARA OTRA PILA”. Sin embargo, no se acepta porque dicho título no abarca el alcance total de la invención, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PILA DE TEJIDO DOBLADO EN Z CON CONECTOR PARA OTRA PILA Y PAQUETE QUE COMPRENDE DICHA PILA DE TEJIDO”.



Ref. Expediente N° NC2016/0005905

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PILA DE TEJIDO DOBLADO EN Z CON CONECTOR PARA OTRA PILA Y PAQUETE QUE COMPRENDE DICHA PILA DE TEJIDO”

Clasificación IPC: A47K 10/42, A47K 10/16, A47K 10/34, B65H 45/24

Reivindicación(es): 1 a 41 incluidas en el radicado bajo el No NC2016/0005905 el 28 de diciembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio(s): S-405 03 Göteborg, SUECIA.

Inventor(es): BJÖRN LARSSON

Solicitud internacional N°: PCT/SE2014/050764 ***Fecha:*** 19 de junio de 2014.

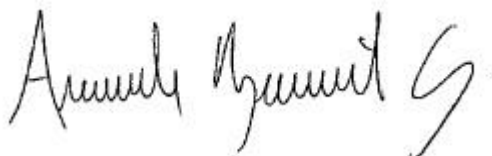
Vigente desde: 19 de junio de 2014 ***Hasta:*** 19 de junio de 2034

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SCA HYGIENE PRODUCTS AB, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 de agosto de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Ref. Expediente N° NC2016/0005905

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS.

1. Una pila (1) de material tejido para productos higiénicos, para usarse en un dispensador, que comprende:
un material tejido continuo (2, 3) que se dobla en Z alrededor de líneas de doblez transversales (4), proporcionando por lo tanto paneles que tienen una longitud (L) y un ancho (W), siendo los paneles apilados uno encima del otro para formar una altura (H) de la pila que se extiende entre una primera superficie extrema (5) y una segunda superficie extrema (6) de la pila (1), y siendo la primera superficie extrema (5) proporcionada con un primer conector (11a), y siendo la segunda superficie extrema (6) proporcionada con un segundo conector (11b),
caracterizada porque:
dicho primer conector (11a) comprende una primera estructura conectora mecánica (51) y una segunda estructura conectora mecánica (52), siendo la primera y segunda estructuras conectoras mecánicas (51, 52) dos estructuras correspondientes diferentes e interconectables, siendo cada estructura capaz de formar una interconexión mecánica con la otra estructura, y siendo incapaz de formar una interconexión mecánica con una estructura idéntica, por lo que dicho primer conector (11a) es conectable mecánicamente a otro conector de otra pila de material tejido, comprendiendo el otro conector la primera y/o segunda estructura conectora mecánica.
2. La pila de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizada porque dicho segundo conector (11b) comprende la primera estructura conectora mecánica (51) y la segunda estructura conectora mecánica (52).
3. La pila de conformidad con la Reivindicación 1 o 2, caracterizada además porque el primer y segundo conectores (11a, 11b) son diferentes.
4. La pila de conformidad con la Reivindicación 2, caracterizada además porque el primer y segundo conectores (11a, 11b) son idénticos.
5. La pila de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada además porque la primera estructura conectora mecánica (51) y la segunda estructura conectora mecánica (52) son arregladas aleatoriamente sobre dicho primer conector (11a).
6. La pila de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada además porque la primera y segunda estructuras conectoras (51, 52) son arregladas para formar un patrón sobre dicho primer conector (11a).
7. La pila de conformidad con la Reivindicación 6, caracterizada además porque el patrón es adaptado de modo que dicho primer conector (11a) sea conectable mecánicamente a un conector idéntico (11b) de otra pila de material tejido.
8. La pila de conformidad con la Reivindicación 6 o 7, caracterizada además porque la primera y segunda superficies extremas (5, 6) definen cada una un eje central longitudinal (X), que se extiende paralelo a la longitud (L), y centralmente con relación al ancho (W) de la pila, y para dicho primer conector (11a), el patrón formado por la primera y segunda estructuras conectoras (51, 52) es asimétrico con respecto al eje central longitudinal (X).

Ref. Expediente N° NC2016/0005905

9. La pila de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 6 a 8, caracterizada además porque la primera y segunda superficies extremas (5, 6) definen cada una un eje central transversal (Y), que se extiende paralelo al ancho (W), y centralmente con relación a la longitud (L) de la pila, y para dicho primer conector (11a), el patrón formado por la primera segunda estructuras conectoras (51, 52) es asimétrico con respecto al eje central transversal (Y).

10. La pila de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 6 a 9, caracterizada además porque el patrón formado por la primera y segunda estructuras conectoras (51, 52) es tal que una porción de la primera estructura (51) sobre un lado del eje central longitudinal (X), refleja una porción de la segunda estructura (52) sobre el otro lado del eje central longitudinal (X).

11. La pila de conformidad con la Reivindicación 10, caracterizada porque todas las porciones de la primera estructura (51) sobre un lado del eje central longitudinal (X) reflejan una porción de la segunda estructura (52) sobre el otro lado del eje central longitudinal (X).

12. La pila de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 6 a 11, caracterizada además porque el patrón formado por la primera y segunda estructura conectoras (51, 52) es tal que una porción de la primera estructura (51) sobre un lado del eje central transversal (Y), refleja una porción de la segunda estructura (52) sobre el otro lado del eje central transversal (Y).

13. La pila de conformidad con la Reivindicación 12, caracterizada porque todas las porciones de la primera estructura (51) sobre un lado del eje central transversal (Y) reflejan una porción de la segunda estructura (52) sobre el otro lado del eje central transversal (Y).

14. La pila de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 10 a 13, caracterizada además porque una porción de la primera estructura (51), localizada sobre un lado del eje central longitudinal (X) y sobre un lado del eje central transversal (Y); refleja una porción de la segunda estructura (52) sobre el otro lado del eje central longitudinal (X) y otra porción de la segunda estructura (52) sobre el otro lado del eje central transversal (Y).

15. La pila de conformidad con la Reivindicación 14, caracterizada además porque únicamente una de la primera y segunda estructura conectoras (51, 52) se localiza sobre un lado del eje central longitudinal (X).

16. La pila de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada además porque uno del primer y segundo conectores (11a, 11b) es arreglado centralmente en vista de uno de la longitud (L) y ancho (W) de la superficie extrema (5, 6) respectiva.

17. La pila de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada además porque uno del primer y segundo conectores (11a, 11b) es arreglado centralmente en vista de ambos de la longitud (L) y ancho (W) de la superficie extrema (5, 6) respectiva.

18. La pila de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada además porque una de la primera y segunda estructura conectoras (51, 52) comprende ganchos, y la otra de la primera y segunda estructuras conectoras (51, 52) comprende bucles.

19. La pila de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,



Ref. Expediente N° NC2016/0005905

caracterizada además porque el primer conector (11a) y el segundo conector (11b), tienen una altura menor de 2 mm.

20. La pila de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada además porque el primer conector (11a) y el segundo conector (11b), tienen una altura menor de 1 mm.

21. La pila de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada además porque el primer conector (11a) y el segundo conector (11b), tienen una altura menor de 0.6 mm.

22. La pila de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada además porque en el primer conector (11a), la primera estructura conectora es proporcionada por un primer material conector (51), y la segunda estructura conectora (52) es proporcionada por un segundo material conector (52).

23. La pila de conformidad con la Reivindicación 22, caracterizada además porque, para el primer conector (11a), el primer material conector (51') es unido al segundo material conector (52), y el segundo material conector (52') es unido a la superficie extrema (5, 6) respectiva de la pila.

24. La pila de conformidad con la Reivindicación 22 o 23, caracterizada además porque el primer conector (11a) comprende un material portador (53), sobre el cual es unido el primer y/o segundo material conector (51', 52'), siendo el material portador (53) unido a la superficie extrema (5, 6) respectiva de la pila.

25. La pila de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada además porque, en el primer conector (11a), la primera estructura conectora (51) y la segunda estructura conectora (52) son proporcionadas por un solo material conector continuo (54).

26. La pila de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 22 a 25, caracterizada además porque el primer material conector (51'), y el segundo material conector (52'), el material portador (53), o el único material conector continuo (54), respectivamente, tienen forma de banda.

27. La pila de conformidad con la Reivindicación 26 caracterizada porque el material en forma de banda es arreglado a todo lo largo (L) de la pila.

28. La pila de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque el material tejido continuo (2, 3) es provisto con líneas de debilitamiento (12) que dividen el material tejido (2, 3) en hojas individuales.

29. La pila de conformidad con la Reivindicación 28, caracterizada porque las líneas de debilitamiento son líneas de perforación.

30. La pila de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada además porque la pila (1) comprende un primer material tejido continuo (2) dividido en hojas individuales por medio de líneas de debilitamiento (12), y un segundo material tejido (3) dividido en hojas individuales por medio de líneas de debilitamiento (12), siendo los primeros y segundos tejidos (2, 3) entredoblados entre sí para formar la pila (1), y el primer y segundo tejidos (2, 3) son arreglados de modo que las líneas de debilitamiento (12) del primer tejido (2) y las líneas de debilitamiento (12) del segundo tejido (3) estén desviadas una con respecto a la otra a lo largo de los tejidos (2, 3).



Ref. Expediente N° NC2016/0005905

31. La pila de conformidad con la Reivindicación 30, caracterizada además porque el primer conector (11a) es unido a la pila (1) por una unión que efectúa simultáneamente la interconexión del primer y segundo tejidos (2, 3) en dicho conector (11a).
32. Un paquete que comprende una pila como la que se reclama en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, y una envoltura (52) que se extiende sobre la dirección a lo alto (H), para mantener la integridad de la pila (1) durante el transporte y almacenamiento de la misma.
33. Un paquete maestro que comprende una pluralidad de pilas como las que se reclaman en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 32.
34. Un paquete maestro de conformidad con la Reivindicación 33, caracterizado porque comprende más de 3 pilas.
35. Un paquete maestro de conformidad con la Reivindicación 33, caracterizado porque comprende más de 5 pilas.
36. El paquete maestro de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 33 a 35, caracterizado además porque dos del primero y segundo conectores (11a, 11b) de la pila comprendidos en el paquete son diferentes.
37. El paquete maestro de conformidad con la Reivindicación 36, caracterizado porque todos del primer y segundo conectores (11a, 11b) son diferentes.
38. El paquete maestro de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 33 a 35 o 36, caracterizado además porque dos del primer y segundo conectores son idénticos.
39. Una pila compuesta que comprende una pluralidad de pilas de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 31, la pila compuesta caracterizada porque las pilas son interconectadas vía sus primero y segundo conectores (11a, 11b) respectivos.
40. Un dispensador que comprende un alojamiento que tiene un espacio de almacenamiento que incluye una pila como la que se reclama en cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 31, caracterizado porque el espacio de almacenamiento arreglado está en el dispensador de modo que el material tejido sea alimentado desde una superficie extrema (5) superior de la pila (1).
41. El dispensador de conformidad con la Reivindicación 40, caracterizado además porque comprende una pila compuesta de conformidad con la Reivindicación 39.

